Archivo histórico

http://	/archivo	hietor		luc ar
111111111111111111111111111111111111111	alcilly	บบอเบเ	ICU.EC	ıuc.aı

Acta de la independencia de las Provincias Unidas de Sud América

9 de julio de 1816

Congreso de las Provincias Unidas de Sud América

Fuente: *El Redactor del Congreso Nacional*, № 6, pág. 4, 23 de septiembre de 1816. En: Emilio Ravignani, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, Buenos Aires, 1937, Tomo I, págs. 216-217.

Archivo histórico

http://archivohistorico.educ.ar

En la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel de Tucumán a nueve días del mes de julio de mil ochocientos diez y seis, terminada la sesión ordinaria, el Congreso de la Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto, y sagrado objeto de la independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipación solemne del poder despótico de los reyes de España. Los representantes, sin embargo, consagraron a tan arduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones e interés que demanda la sanción de la suerte suya, la de los pueblos representados y la de toda la posteridad. A su término fueron preguntados si querían que las provincias de la Unión fuesen una nación libre e independiente de los reyes de España y su metrópoli. Aclamaron primero, llenos del santo ardor de la justicia, y uno a uno reiteraron sucesivamente su unánime voto por la independencia del país, fijando en su virtud la determinación siguiente:

Nos los representantes de las Provincias Unidas en Sud América, reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al universo, en el nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al cielo, a las naciones y hombres todos del globo la justicia, que regla nuestros votos, declaramos solemnemente a la faz de la tierra que, es voluntad unánime e indudable de estas provincias romper los violentos vínculos que las ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas, e investirse del alto carácter de una nación libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli. Quedan en consecuencia de hecho y de derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, e impere el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas y cada una de ellas así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sostén de esta su voluntad, bajo el seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama. Comuníquese a quienes corresponda para su publicación, y en obsequio del respeto que se debe a las naciones, detállense en un manifiesto los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaración.

Dada en la sala de sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del congreso y refrendada por nuestros diputados secretarios. – Francisco Narciso de Laprida, presidente. –Mariano Boedo, vice-presidente, diputado por Salta. –Dr. Antonio Sáenz, diputado por Buenos Aires. – Dr. José Darregueyra, diputado por Buenos Aires. – Dr. Fray Cayetano José Rodríguez, diputado por Buenos Aires. – Dr. Pedro Medrano, diputado por Buenos Aires. – Dr. Manuel Antonio Acevedo, diputado por Catamarca. – Dr. José Ignacio de Gorriti, diputado por Salta. – Dr. José Andrés Pacheco Melo, diputado por Chichas. – Dr. Teodoro Sánchez de Bustamente, diputado por

Archivo histórico

http://archivohistorico.educ.ar

la ciudad y territorio de Jujuy. – Eduardo Pérez Bulnes, diputado por Córdoba. – Tomás Godoy Cruz, diputado por Mendoza. – Dr. Pedro Miguel Aráoz, diputado por la capital del Tucumán. – Dr. Esteban Agustín Gazcón, diputado por Buenos Aires. – Pedro Francisco de Uriarte, diputado por Santiago del Estero. – Pedro León Gallo, diputado por Santiago del Estero. – Pedro Ignacio Ribera, diputado de Mizque. – Dr. Mariano Sánchez de Loria, diputado por Charcas. – Dr. José Severo Malabia, diputado por Charcas. – Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros, diputado por La Rioja. – L. Jerónimo Salguero de Cabrera, diputado por Córdoba. – Dr. José Colombres, diputado por Catamarca. – Dr. José Ignacio Thames, diputado por Tucumán. – Fr. Justo Sta. María de Oro, diputado por San Juan. – José Antonio Cabrera, diputado por Córdoba. – Dr. Juan Agustín Maza, diputado por Mendoza. – Tomás Manuel de Anchorena, diputado de Buenos Aires. – José Mariano Serrano, diputado por Charcas, Secretario. – Juan José Passo, diputado por Buenos Aires, Secretario.

ACTA

DE INDEPENDENCIA

DECLARADA POR EL CONGRESO DE LAS PROVINCIAS-UNIDAS

EN SUD - AMERICA.

(4)

AN In benemerita y muy digna ciudad de san Miguel del Tucuman à mieve dias del mes de julio de mil ochocientes diez y seis i terminada la sesion ordinaria, el Congreso de las Provincias - Unidas contimao sus anteriores discusiones sobre el grande, nugusto y sagrado objeso de la indopendencia de les puebles que lo formen. Era universal, constante y decidida el clamor del territorio entero por su emmeipacion reletura del poder despotico de los repes de España: los representantes sin embargo conseguiron à tan arduo assento toda la profundidad de sus talentes. la rectiful de sas intenciones é interes que demanda la sancion de la orerte suyu , puebles representados y posteridad. A su térusino fuéron preguntados ¿ Si quecian que las Provincias de la Union Incae ma meson libre é independiente de les reyes de España y su metrópoli? Aclamaron primeramente llenes del canto acdor de la justicia , y ano à una restoraron success maregle sa unissime y espontaneo decidido voto por la independoncia del pais, fixando da su vietud la declaracion riguicate.

Version parafrástica en idiona quichna

Al sumace ancha camayoce an Miguel Tocmanmanta hatum lincetupi, warancoapusues: pachaco chunca socotayoco wataco . ceanchis quillace teckon ppunchaynimpi, Hacetancheec rayon cuhawanancupaca Hamentinema halan tantacuy, congreso nisconpi tantasca, tucui soneconcuwan, tuoni yachaynincuwan unancharceanen ttaecacuynincheceta canan cama camachicquenchece anecocumumanta: hue similla tucuynecepi llacetanchece curace cay raramamta monasceanca, ayaricar, hac manayhis himselful ruraynincuwan, yuyaynincuwon, wanty, warny munnpayascencetta autti suttipi rienchinen; chaywampis, yuyaspa cay hatun simipi cueccanta payeunace . Hacetaneunace , wawenenace wawampapis casisantin , à chiquin , Hamautte Ranticusa alliy alliymenta huctawan huctawan cai lawa rimarccanco. Allin allinta moundaspañari, tapascon carceanen? Munanquicheocchu tueni llacelacuna pirayenchus Ranti ennquichece España reyouпътапта Пассасивра, раустовее quiquin aliyempi . camachivnimyi equheparinancuta? Caita ayenriyuman, usccay usccayta lintarispa : munayemndapa conpurincue ; newan cullpayoce cai selti munaynineu casampheeri huemanta huemanta munayen nerceases; tuesign yachayainman chayanapaceri cai hinata equelecurecancu.